Informe CEO N° 0104/2023.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 15 de noviembre de 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos el presente Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 66/2023 – SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA SOFTEXPERT – ID N° 428562".**

Así también, se aclara que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 3 Acta N° 22 de fecha 17 de mayo de 2012 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014.

Que, por Resolución N° 3 Acta N° 56 de fecha 27 de setiembre de 2023, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a **"CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 66/2023 – SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA SOFTEXPERT – ID N° 428562".**

Por Dictamen UOC/BCP N° 23/2023, emitido por la Unidad Operativa de Contratación, se expone la justificación de la contratación dentro del marco de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS'.

Por Memorando GUJ.DAJUR N° 393/2023 la Unidad Jurídica de la Institución avala la contratación con la revisión realizada al Dictamen UOC ajustado a las disposiciones legales que rigen la materia.

Por otro lado, una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y en consideración a la Resolución N° 20, Acta N° 9 de fecha 23 de febrero de 2023, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2023*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN

La presente contratación, se enmarca dentro del Articulo 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece los casos excepcionales en los siguientes términos: " *Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan……"…a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos…", y "…g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas…".*

En ese sentido, por Memorando GUJ.DAJUR N° 393/2023 la Unidad Jurídica de la Institución avala la contratación con la revisión realizada al Dictamen UOC ajustado a las disposiciones legales que rigen la materia y en su conclusión expone: *" La posibilidad de recurrir a la vía de excepción para la contratación solicitada se encontraría expedita, debido a que le resultaría aplicable la causal contenida en el inciso a) y g) del artículo 33 de la Ley N.º 2051/03 y su reglamentación vertida en el Decreto N.º 2992/2019, en la medida que se acrediten los extremos en ellas establecidos. Las respectivas áreas técnicas (GTIC y UOC) han presentado los fundamentos fácticos y técnicos para*

acreditar el cumplimiento de los presupuestos establecidos en el artículo 72 del Decreto N.º 2929/19, que reglamentan la aplicación del inciso a) y g) del artículo 33 de la Ley N.º 2051/03.

2. APERTURA DE OFERTAS.

2.1. Regulación del Acto de Apertura.

Considerando que el presente proceso es bajo la modalidad de Contratación por Excepción, no es aplicable la Res. DNCP N° 483/2021.

2.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas.

ACTA DE APERTURA

1. *Datos del Acta:*

ID	428562				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CEX 66/23 - SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA SOFTEXPERT				
ENTIDAD CONVOCANTE	Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay				
FECHA DE APERTURA	27-Octubre-2023	HORA APERTURA	10:30	HORA FIN	10:45
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación por Excepción				
LUGAR DE APERTURA	UOC - 4° PISO - EDIFICIO BCP				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	María Emilia Acha.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Víctor E. Carugati. Ricardo Arza.				

2. *Ofertas no abiertas*:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. *Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC*

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	***80028355-4***	***ITTI S.A.E.C.A.***	***oscar.roman@itti.digital***

4. *Verificación cuantitativa de los documentos presentados:*

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas

realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ITTI S.A.E.C.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.090.668.558 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Ueno Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 60.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 27/10/2023 a 15/03/2024, 140 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
ITTI S.A.E.C.A.	53	1768581	NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. *Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:*No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:45 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura.**

2.3. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura.

Conforme se desprende del Acta de Apertura del presente llamado, no se ha realizado observaciones en el acto de apertura de ofertas, por lo que corresponde continuar con la metodología de evaluación según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

REQUERIMIENTO SUSTANCIAL:	ITTI S.A.E.C.A.
Formulario de Oferta (*).	CUMPLE.
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).	CUMPLE.
Requerimientos sustanciales para Personas Físicas.	NO APLICA.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y	CUMPLE.

protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Personas Jurídicas).	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*). (Personas Jurídicas).	CUMPLE.
Requerimientos sustanciales para Oferentes en Consorcio.	NO APLICA.

OFERENTE	RESUMEN DE CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL: CUMPLE / NO CUMPLE.
ITTI S.A.E.C.A.	**CUMPLE.**

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

4.1. Correcciones aritméticas.

De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 67º inciso "d" del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la lista de precios presentada por el oferente, resultando que no presenta errores aritméticos.

4.2. Verificación de los precios ofertados:

En atención a que el sistema de adjudicación es por el total, se procede en agrupar la oferta económica de la siguiente manera:

OFERENTE.		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	ITTI S.A.E.C.A.	₲ 1.090.668.558 .-

4.3. Aplicación del margen de preferencia:

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado dispone: "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del Margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Cerfiticado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del certificado de Producto y Emple Nacional*".

El oferente ITTI S.A.E.C.A. posee el CPEN N° 165696 para el presente llamado, sin embargo, es el único oferente por lo que resulta inoficiosa la aplicación del margen de preferencia en el presente llamado.

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC.

5.1. Verificación documental por parte del Área Técnica.

La Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones**,** a través del **MEMORANDO GTIC N° 146/2023** expresa:

"*En atención al Memorando GPL.UOC N° 410/2023 de fecha 27/10/2023, informamos que se ha procedido a la verificación y análisis técnico de la única oferta correspondiente a la firma ITTI S.A.E.C.A., la cual cumple con todos los aspectos técnicos exigidos. En cuanto a los precios, estos se encuentran dentro de los parámetros definidos en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020*".

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones

VISIÓN: "Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero."

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2023

CEX 66/23 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA SOFTEXPERT - ID N° 428562

ITTI S.A.E.C.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio estimado	Diferencia	%
1	81111805-004	Servicio de soporte técnico para el software SoftExpert Suite - por mes	Mes	UNIDAD	24	24	30.066.242	721.589.808	30.066.242	0	0%
2	81111805-004	Servicio de mantenimiento del software SoftExpert Suite - por hora	Hora	UNIDAD	375	750	492.105	369.078.750	492.105	0	0%
							Precio Total	1.090.668.558			

Criterios de Evaluación	Nro. de página	Tabla de Cumplimiento	Observación
EXPERIENCIA REQUERIDA			
a) Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal.	SIPE Constancia N° 1768581 pag. 12 Presenta documento de Absorción de la empresa J. Fleishchman y CIA S.R.L. Copia de Escritura Pag 13- 65	CUMPLE	
b) Fotocopia/s simple/s de contrato/s finalizado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales de provisión de software de gestión de procesos y/o de riesgos operativos, a Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2018 al 2022, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación para el Ítem N° 1 (Contrato cerrado) más el 30% del monto total máximo del ítem N° 2 (Contrato Abierto). Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s finalizado/s, y/o factura/s, y/o recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	Contrato N° 21/2020 Provisión 780.000.000 Gs. Soporte 210.000.000 Gs. Pag 74-77	CUMPLE	

c) Fotocopia simple de referencias satisfactorias, formalizadas por notas y/o documentos de recepciones emitidos por clientes finales, como mínimo 2 (dos), de haber proveído software de gestión de procesos y/o de riesgos operativos, dentro del periodo comprendido entre los años 2018 al 2022, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	Recepción de bienes BCP 12/2020 Pag 78 Certificado de satisfacción Contraloria General Pag 111 Referencia Satisfactoria DG Registro Civil Pag 112	CUMPLE	Se realizó consulta. Respuesta correo de fecha 03-nov-23
CAPACIDAD TÉCNICA			
a) Nota en carácter de declaración jurada en la cual el Oferente detalle y se comprometa a cumplir completamente lo solicitado en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del presente PBC.	Declaración Jurada Pag 79, 113-114	CUMPLE	
b) Garantía de buen servicio y calidad, emitida por el Oferente, mediante una carta nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, en virtud de la cual garantice, por todo el plazo de prestación del servicio contratado que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias, por causas que le fueran imputables.	Declaración Jurada Pag 80	CUMPLE	
c) Documento vigente que acredite fehacientemente que el mismo es Fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial y/o Dealer Autorizado por el Fabricante para el Paraguay del software SoftExpert, además de ser el único autorizado a prestar los servicios de soporte, ya sea mediante documento emitido por la firma autorizante o mediante la presentación del Formulario N° 1 incluido en el PBC debidamente suscripto por la firma autorizante.	Declaración Jurada del Fabricante Pag 82-83	CUMPLE	
d) Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste que el personal técnico asignado al servicio está capacitado para realizar los trabajos descriptos en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS.	Declaración Jurada ITTI Pag 81	CUMPLE	

Evaluación Técnica: ITTI S.A.E.C.A.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 1					
Código Requerimiento	**Requerimiento**	**Descripción Técnica**	**Exigido/ Opcional**	**Ofrecido**	**Tabla de Cumplimiento**
SST.01	Soporte	Actualización y soporte técnico, local y/o internacional por un período de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha indicada de la Orden de Inicio del Servicio.	Exigido	Actualización y soporte técnico, local y/o internacional por un período de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha indicada de la Orden de Inicio del Servicio.	CUMPLE
SST.02		El soporte técnico debe poder prestarse en forma on site u online, de acuerdo con lo que requiera el Banco Central del Paraguay.	Exigido	El soporte técnico en forma on site u online, de acuerdo con lo que requiera el Banco Central del Paraguay.	CUMPLE
SST.03		Soporte técnico para el uso de la aplicación.	Exigido	Soporte técnico para el uso de la aplicación.	CUMPLE
SST.04		Soporte técnico en el ambiente operativo de la aplicación.	Exigido	Soporte técnico en el ambiente operativo de la aplicación.	CUMPLE
SST.05	Capacitación	Capacitación al personal de las áreas usuarias en las nuevas versiones del producto.	Exigido	Capacitación al personal de las áreas usuarias en las nuevas versiones del producto.	CUMPLE
SST.06		Capacitación al personal técnico de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en la instalación, configuración, actualización y	Exigido	Capacitación al personal técnico de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en la instalación, configuración, actualización y	CUMPLE

		administración del software.		administración del software.	
SST.07	Actualizaciones	Incluye actualizaciones, a fin de acceder a nuevas versiones y corrección de errores del software que pudieran surgir.	Exigido	Incluye actualizaciones, a fin de acceder a nuevas versiones y corrección de errores del software que pudieran surgir.	CUMPLE
SST.08		Incluye el Manual de usuario del software y sus respectivas actualizaciones.	Exigido	Incluye el Manual de usuario del software y sus respectivas actualizaciones.	CUMPLE

ITEM 2					
Código Requerimiento	Requerimiento	Descripción Técnica	Exigido/ Opcional	Ofrecido	Tabla de Cumplimiento
SM.01	Mantenimiento	Análisis de nuevos requerimientos del Banco Central del Paraguay.	Exigido	Análisis de nuevos requerimientos del Banco Central del Paraguay.	CUMPLE
SM.02		Desarrollo de nuevas funcionalidades del software, previo análisis de factibilidad técnica.	Exigido	Desarrollo de nuevas funcionalidades del software, previo análisis de factibilidad técnica.	CUMPLE

Fin de la transcripción parcial del MEMORANDO GTIC N° 146/2023 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones

5.2 Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas.

Conforme a lo expuesto en el MEMORANDO GTIC N° 146/2023 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones en relación a la única oferta que se presentó al llamado, la empresa **ITTI S.A.E.C.A**. refieren que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos y que los precios ofertados se encuentran dentro de los márgenes establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/20.

6. SOLICITUD DE ACLARACION POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS Y LA RESPUESTA DEL OFERENTE

De conformidad con al artículo 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO.SE. N° 242/2023 REMITIDA A ITTI S.A.E.C.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	PRESENTA / NO PRESENTA
a. Balance General y Cuadro de Resultado correspondiente al año 2022	**PRESENTA**

7. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa **ITTI S.A.E.C.A.** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: **Documentos Sustanciales, Capacidad Legal; Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros**, conforme las siguientes documentaciones presentadas por el oferente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	
1. Formulario de Oferta y Lista de Precios (*). *[El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente en todas sus páginas].*	CUMPLE.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución*	CUMPLE.
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE.
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	PRESENTA
5. Certificado de Cumplimiento Tributario **(**)**	CUMPLE.
6. Patente comercial del municipio donde este asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE.
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 5 Sección Formularios **(**)**	CUMPLE.
8. Documentos legales.	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas. (NO APLICA).	
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE.
b. Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. **(**)**	CUMPLE.
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. **(**)**	CUMPLE.
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del	CUMPLE

firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **(*)**.	
8.3 Oferentes en Consorcio. (NO APLICA).	
CAPACIDAD FINANCIERA	
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRACIS/IRE RG.	CUMPLE
b. IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
c. Formulario 106 IRPC, Formulario 501 de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria.	NO APLICA
d. Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRP/IRP-RSP, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria.	NO APLICA
EXPERIENCIA REQUERIDA.	
a) Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal.	CUMPLE.
b) Fotocopia/s simple/s de contrato/s finalizado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales de provisión de software de gestión de procesos y/o de riesgos operativos, a Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2018 al 2022, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación para el Ítem N° 1 (Contrato cerrado) más el 30% del monto total máximo del ítem N° 2 (Contrato Abierto). Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s finalizado/s, y/o factura/s, y/o recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE.
c) Fotocopia simple de referencias satisfactorias, formalizadas por notas y/o documentos de recepciones emitidos por clientes finales, como mínimo 2 (dos), de haber proveído software de gestión de procesos y/o de riesgos operativos, dentro del periodo comprendido entre los años 2018 al 2022, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales..	CUMPLE.
CAPACIDAD TÉCNICA.	
a) Nota en carácter de declaración jurada en la cual el Oferente detalle y se comprometa a cumplir completamente lo solicitado en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del presente PBC	CUMPLE.
b) Garantía de buen servicio y calidad, emitida por el Oferente, mediante una carta nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, en virtud de la cual garantice, por todo el plazo de prestación del servicio contratado que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias, por causas que le fueran imputables.	CUMPLE.
c) Documento vigente que acredite fehacientemente que el mismo es Fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial y/o Dealer Autorizado por el Fabricante para el Paraguay del software SoftExpert, además de ser el único autorizado a prestar los servicios de soporte, ya sea mediante documento emitido por la firma autorizante o mediante la presentación	CUMPLE.

del Formulario N° 1 incluido en el PBC debidamente suscripto por la firma autorizante.	
d) Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste que el personal técnico asignado al servicio está capacitado para realizar los trabajos descriptos en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS	CUMPLE.
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA. NO APLICA	

Con respecto a la **Capacidad Financiera**, acorde a los datos suministrados por el oferente, este Comité de Evaluación procedió al cálculo e las ratios financuieras, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC:

Ratios Principales	2.020	2.021	2.022	Promedio
Indice de Liquidez (razón corriente: promedio = o > 1	6,05	2,90	1,52	3,49
Indice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO >80%	41%	65%	68%	58%
Rentabilida/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,19	0,26	0,32	0,26

CALIFICACIÓN LEGAL: INCOMPATIBILIDADES.

Cabe señalar que de los informes emitidos por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH) de la Secretaría de la Función Pública y del portal del SICP de la DNCP, se desprende que los directivos de **ITTI S.A.E.C.A.** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, el oferente y sus directivos no registran sanción que les prohíba ofertar o contratar, por lo cual no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los incisos "a", "b", "d", "m" y "n" del artículo 40 de la Ley 2051/03 modificado por Ley N° 6716/21, conforme estipulan la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 y la Circular DNCP N° 05/2021, ambos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

ANÁLISIS DE LOS COSTOS ESTIMADOS - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).
En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se colige del informe del área técnica que los precios ofertados por **ITTI S.A.E.C.A.** se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020 con respecto al precio referencial.

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el oferente cumple con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En atención a la disposición del artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: "*No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo*

disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"

El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 1.100.000.000 y de un solo objeto de gasto (OG 261), teniendo en cuenta que el monto total ofertado por el oferente asciende a ₲. 1.090.668.558, por lo cual entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder en adjudicar el presente llamado.

9. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 66/2023 – SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA SOFTEXPERT – ID N° 428562"**, conforme al siguiente detalle:

ITTI S.A.E.C.A.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario en Guaraníes (IVA incluido)	Precio total en Guaraníes (IVA incluido)
1	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL SOFTWARE SOFTEXPERT SUITE – POR MES	Mes	UNIDAD	24	24	₲. 30.066.242	₲. 721.589.808
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SOFTEXPERT SUITE – POR HORA	Hora	UNIDAD	375	750	₲. 492.105	₲. 369.078.750
PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA incluido)							**1.090.668.558**

El plazo de vigencia del Contrato a partir de la fecha que será establecida al efecto en la Orden de Inicio, a ser emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC) dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Es nuestro informe.

FATIMA FRANCISCA VAZQUEZ FLEITAS
Firmado digitalmente por FATIMA FRANCISCA VAZQUEZ FLEITAS
Fecha: 2023.11.15 09:35:26 -03'00'

Secretario Ejecutivo
Comité de Evaluacion de Ofertas

GUSTAVO ALBERTO ZAYAS CENTURION
Firmado digitalmente por GUSTAVO ALBERTO ZAYAS CENTURION
Fecha: 2023.11.15 10:50:17 -03'00'

Gerencia de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2023.11.15 10:17:59 -03'00'

Gerencia de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2023.11.15 13:56:13 -03'00'

Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2023.11.15 13:56:32 -03'00'

Gerencia General